



## RECOMENDACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE DEMANDAS POR LEXNET

Por el presente se procede a informar de que, a partir del 1 de enero de 2026 y con el fin de mejorar la calidad del servicio, se priorizará el registro y reparto de algunas materias, para lo que será fundamental adecuar, en la medida de lo posible, la indicación que sobre la misma se haga por los procuradores en la presentación de asuntos a través de Lexnet.

Se ha comprobado que algunos de los códigos de materias del aplicativo Lexnet generan error en el campo “función” de OFRE, pues cada código está vinculado, automáticamente, a una especialidad jurisdiccional que puede ser contraria a la deseada por el profesional que hace la presentación. A modo de ejemplo, el código 110-27, previsto para el transporte aéreo, está asociado a la jurisdicción mercantil, por lo que en esta oficina las demandas así clasificadas en un inicio aparecen como “función mercantil”, aunque la demanda esté dirigida en su encabezado a la jurisdicción civil. Lo mismo ocurre con el código 110-00.

Por todo ello, se ha elaborado un listado básico de materias de la aplicación Lexnet que se correlacionan perfectamente con la función que aparece en OFRE, que es:

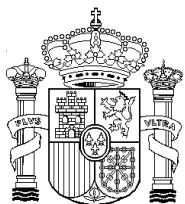
Los códigos **102-00** y **103-00** para asuntos genéricos de la jurisdicción civil.

El código **108-00** para los asuntos de Familia.

El código **101-01** para los asuntos de Incapacidades.

El código **107-00** para asuntos de Hipotecario.

El código **110-00** para asuntos de la jurisdicción mercantil y **113-00** si se trata de materia concursal dentro de dicha jurisdicción.



DECANATO  
JUZGADOS DE MADRID

Para las demandas de transporte aéreo dirigidas a los Juzgados de Primera Instancia se recomienda el uso del código **103-00** (CONTRATOS EN GENERAL).

Por último, en lugar del código 103-04 (MORA), se aconseja también el uso del código **103-00**.

[REDACTED]